

1<sup>a</sup> 114-73.Ayuntamiento  
de Madrid

1839

Peticia

D. Manuel Perez Davila como  
 tutor exemplar testamentario de  
 Sr. Manuel Barrenechea dueño  
 de la casa n.º 42 viejo y 40 nuevo  
 de la C.ª 291 Red de I. Luis  
 solicitando licencia para su  
 construccion de nueva planta

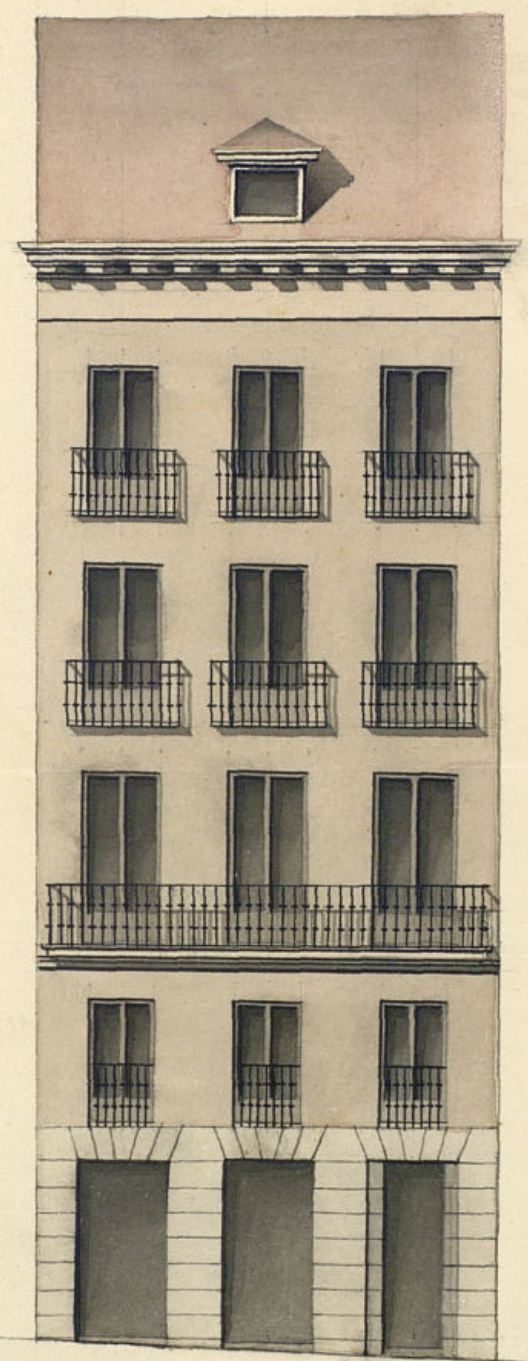
227

*Handwritten notes in cursive script, likely describing the project or location.*

*Handwritten notes in cursive script, likely describing the project or location.*

*Handwritten notes in cursive script, likely describing the project or location.*

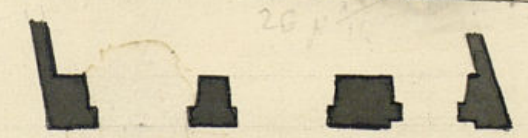
Fachada de la casa, que se va á edificar de nueva planta,  
en la calle de la Montería, numero 40 nuevo, manzana 2<sup>a</sup>



*Carretera nº 40*  
*Vocales*

*no grande ni gona*  
*con cubo*

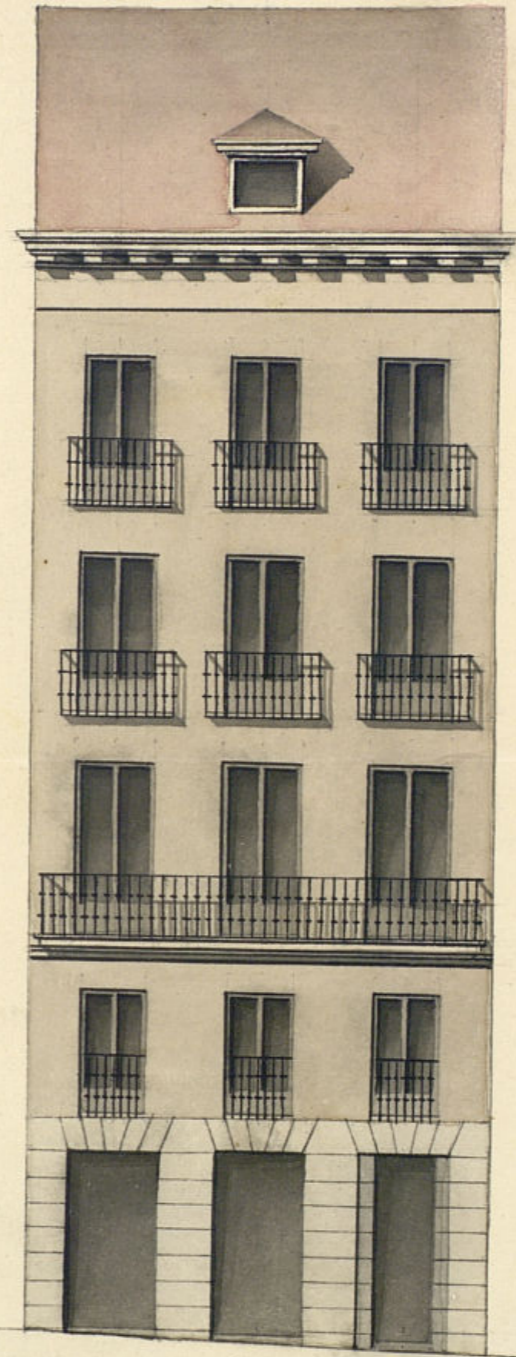
*Madrid*



1-114-73

Escala de 40' 0 10 20 30 40

Fachada de la casa, que se va á edificar de nueva planta, sita  
en la calle de la Montaña, numero 40 nuevo, manzana 233.



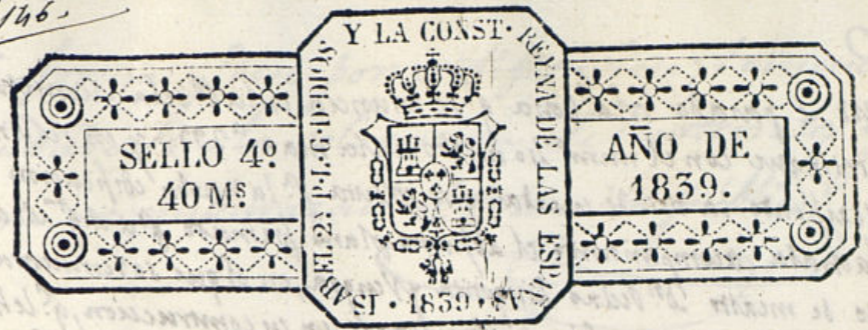
Madrid y Setiembre 4 de 1833.

Pedro de Vergara

Vergara

Escala de 10 20 30 40 50 Pies Castellanos

A. f. 146.



Esmo Señor

D<sup>n</sup> Manuel Porex Davila, Tutor exemplar testamentario de D<sup>n</sup> Manuel Barrenechea, dueño de la casa n.º 42 viejo y 40. nuevo de la manz.ª 2.ª 1.ª, cula Red. de San Luis, ci. v. l. hace presente: Que tratando de Edificar de nueva planta dicha casa, ha encargado la formación de Planos al Arquitecto Académico de mérito D<sup>n</sup> Pedro Leugotita, como asimismo el de la nueva fachada que ha de construirse, que presente; por lo que

A. P. E. Suplica le conceda la licencia que se requiere en estos casos, precediendo al efecto la tira de Cuerdas ó alineación por el Sr. Arquitecto del Departamento, como asimismo, señalarle sitio para la colocación de materiales y escombros que resulten de su demolición; cuya gracia espera de la rectitud de V. E. Madrid 4 de Setiembre de 1839.

Madrid 6 de Setiembre de 1839. Esmo Señor.

Por acuerdo del Excmo. Sr. Jefe de la Sección para que oyendo al Jefe del Departamento informe lo que se le ofrezca.

Manuel Porex Davila

Madrid 6 de Set. 1839  
Informe el Sr. Arquitecto del Departamento.

Sanz Sr. Comisario

Para cumplir con el Decreto de V. E. y uniformar acerca de esta solici.



tud, e pasado ala cosa q<sup>se</sup> enuncia en la C<sup>de</sup> de la muralla q<sup>se</sup> se-  
 distingue con el num<sup>o</sup> 10 nuevo en la mani<sup>a</sup> 299, y en su v<sup>ta</sup> e-  
 verificado la tira de muralla q<sup>se</sup> solicita p<sup>a</sup> la nueva edificacion de su  
 fachada, acompañando el asunt<sup>o</sup> plano llamado p<sup>a</sup> el Sr. Arzobis-  
 co de me<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Pedro Zingorita y Vengoa, en el que se demuestra el  
 orden Euritmico q<sup>se</sup> ha de observarse en su construcción, q<sup>se</sup> le halla con-  
 forme ante, y según los avisos del Ex<sup>o</sup> Ayuntamiento; En su comenciam<sup>o</sup> de obra.  
 establecim<sup>o</sup>. esta nueva pared fachada q<sup>se</sup> consta de. cuatrocientos pies de anchura  
 en una linea recta q<sup>se</sup> sus extremidades. atien con los rosales de la muralla, de las ymetias  
 tar. num<sup>o</sup> 38 y 42. p<sup>a</sup> una alineacion no pida ni gana terreno; En su con-  
 trucción se observara la ordenacion q<sup>se</sup> se figura en el plano practicado, y para su  
 solidez, se fundara en terreno firme y solido cimiento de cuatro pies de espesor for-  
 mado de manportoria, de buen pedregal y mezcla de cal y arena, quedando medio pie  
 mas y superior q<sup>se</sup> el piso de la calle, y resante otro medio de rosallo p<sup>a</sup> cada lado, se ven  
 tara el rosallo de la muralla, o usara bajo q<sup>se</sup> se demuestra. de tres pies de espesor,  
 en el que se elevaran los sucesos de buena fabrica de ladrillo, rotallando la  
 p<sup>a</sup> lo ynterior un cuarto de pie en cada piso, de modo q<sup>se</sup> en el tercero resulte de  
 dos pies y medio de espesor p<sup>a</sup> el anicho del alero q<sup>se</sup> la ha de coronar q<sup>se</sup> ha de ser de  
 madera al descuberto, compuesto de soleron, canchillos con tocaduras, tancas.  
 con saetines, y corona con canalon de plomo o de oja de lata con beateros colo-  
 cados de modo q<sup>se</sup> no perjudiquen los faroles del alumbrado, de punta espiga-  
 con y no las boquillas y caballetes de las suavillas, las cuales no han de te-  
 ner balconillo ni armadura bolada, ni permitirse construir rotallanco sobre  
 el ultimo piso. a no yr en entramado p<sup>a</sup> lo ynterior, y en este caso no cubra de tres  
 pies de altura; Las ojas de las puertas y ventanas han de abrir al ynterior del co-  
 rrido, los balcones del piso principal tendran pie y medio de buelo, y los rejas  
 y demas sucesos un pie, y antepuercos los del entresuelo; han de ser de bala-  
 uron de yerro, puestos a siete dedos de distancia de uno a otro, y los barridos  
 no saldran de la linea de esta pared, y p<sup>a</sup> ultimo se desora bien guardada  
 su planimetría, y rebocada figurante un buen ord<sup>o</sup> de construcción, resante  
 arreglada y compuestas los emolatos de la obra seg<sup>o</sup> hoy se halla; Quedando  
 al cargo y responsabilidad del Arquitecto que dirige esta obra su buena ejecu-  
 cion, y que los andamios sean con la maior seguridad p<sup>a</sup> evitar todo suceso desagradable  
 del Ex<sup>o</sup> Ayuntamiento como encargado del ornato y decoro Pub<sup>o</sup> como de la seguridad y  
 individual podrá mandar como el Sr. Con<sup>de</sup> del distrito q<sup>se</sup> se reclama e ymforme accedi-  
 de su buena construcción, y buena colocacion de los materiales sin q<sup>se</sup> interponga ni impu-  
 equen el tránsito Pub<sup>o</sup> durante el tiempo que se demora el rosallo o lucas.  
 de la muralla, y otro el cual una parte coronada con su alero. con lo q<sup>se</sup> se cumplira con lo  
 acordado p<sup>a</sup> S<sup>o</sup> E<sup>o</sup>, bajo sus preceptos, si tiene a bien por dar su favorable ymfor-  
 me p<sup>a</sup> que se conceda a este ymformado la licencia q<sup>se</sup> solicita; sin embargo acordara  
 como siempre lo q<sup>se</sup> crea mas justo y conforme: Mad<sup>o</sup> 10 de Sept<sup>o</sup> de 1839.

Madrid 11 de  
 Sept<sup>o</sup> 1839.

Vuelto al Ex<sup>o</sup>  
 Ayuntamiento para  
 que alce pida  
 la correspondiente  
 licencia, si lo  
 estiman oportuno

Causa

Mad<sup>o</sup> 11 de Sept<sup>o</sup>  
 de 1839.  
 El Ayunt<sup>o</sup>. Cons.  
 Concede la li-  
 cencia pedida con  
 arreglo a lo q<sup>se</sup> #

Juan Francisco  
 Rodrigo  
 Ayuntamiento de Madrid

# se informa y dese por certificacion; teniendo presente lo  
 mandado en la colocacion de materiales y escombros  
 para no emborazar el tránsito publico.



D. Cipriano M. Clementin D.

Censuro: que por D. Manuel Berer Davila  
como tutor yemplar testamentario de D. Manuel  
Barrenechea orden de la Caro num. 42 vejo  
y lo nuevo de la m. 291 ped de D. Luis de  
acuerdo a otro Exmo. Sr. solicitando licencia para  
la construccion de nueva planta de la ciudad  
Caro con arreglo al plan que acompaña  
firmado por el Sr. Sr. Pedro de Zengotita  
Para esta instancia al Sr. Regidor de la  
Seccion para que ayude al Sr. Arquitecto del  
Mo. de parram. lo que se le ofrecio lo non  
firmase lo que se le ofrecio lo non  
practicado ambos en lo cert. sig. res  
Aqui los dos informes

Concedido de otros informes al Exmo. Ayuntamiento  
en el celebrado en 14 del corriente y acuerdo  
conceder la licencia pedida con arreglo a ello  
dando por certificacion, teniendo presente  
lo mandado en cuanto a la colocacion  
de materiales y escombros para no embarrasar  
el tránsito pub. y para que conste  
de la presente que firmo en Madrid  
a 18 de Setiembre de 1839

En dho

*Mr. James M. [Name]*

*[Faint handwritten text, likely a letter or report]*

*[Faint handwritten text, likely a letter or report]*

*[Signature]*